



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N°154/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por el Sr. Brian Ezequiel Hernández (Expte. 224/24) y,
CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Hernández solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Hernández Ezequiel Brian s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – adhesión a la ley 24.449 (Expte. 2003/23)", mediante Resolución N° 1625/2024.

Que, dicha Resolución se dicta en virtud del Acta de infracción N° 102173, labrada en el mes de marzo del corriente por inspectores de tránsito y Transporte de la Municipalidad de Esquel, en donde se constató la conducción del Sr. Hernández sin licencia de conducir.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de doscientos cincuenta y ocho mil pesos (\$258.000), más las costas del proceso.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

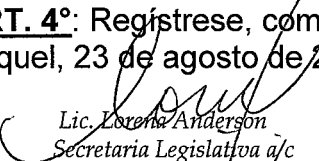
ORDENANZA

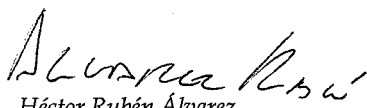
ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago al Sr. Brian Ezequiel Hernández DNI: 43.511.758, por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "Hernández Ezequiel Brian s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – adhesión a la ley 24.449 (Expte. 2003/23)", mediante Resolución N° 1625/2024, consistente en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una.

ART. 2°: CONDONANSE al Sr. Hernández, la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada precedentemente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con el Tribunal Municipal de Faltas, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 23 de agosto de 2024.-



Lic. Lorena Anderson
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



Héctor Rubén Álvarez
Presidentec
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 17/2024, registrada como Ordenanza N° 154/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 29 de Agosto de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

